



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 055-2016-D-FIME

Bellavista, Setiembre 26 de 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Mejora presentado por la Comisión de Licenciamiento de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía nombrado con Resolución de Consejo de Facultad N° 098-2016-CF-FIME, y teniendo como prioridad de atención, uno de los componentes referido a la infraestructura tanto física como educativa dentro de dicho proceso se hace imperioso atender las diversas actividades con personal docente dedicado y responsable del cumplimiento de dichas actividades; por lo que, se hace necesario, encargar a un nuevo docente en la Jefatura de Servicios Generales, que viabilice la consecución de dicho Plan de Mejora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad N° 003-2016-CF-FIME de fecha 26.01.16 se aprueba el Organigrama Estructural de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, que integra el Comité Consultivo Empresarial y el Comité de Asesoramiento Gerencial, que comprende los diferentes Órganos de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea requeridos para el funcionamiento académico – administrativo de la referida unidad académica conforme lo establece el Art.º 46 del Estatuto de la UNAC;

Que, según Art.º12 numeral (2) del Estatuto de la UNAC; refiere a los principios del mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

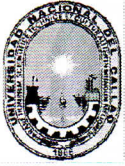
Que, las funciones de los respectivos órganos y comisiones se encuentran especificadas en los Arts. 47º, 54º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º 71º y 87º del Estatuto de la UNAC, así como de los Arts. 179º, 181º, 184º, 185º, 188º, 191º, 192º, 193º, 194º, 195º, 196º, 198º, 199º, 200º, 201º, 204º, 207º, 208º, 209º, 210º, 211º, 212º, 213º, 216º, 219º, 220º y 221º del ROF-UNAC, aprobado por Resolución N° 166-16-R del 03 de Marzo de 2016;

Que, según Art.º189 numeral (22) del Estatuto de la UNAC; son atribuciones del decano: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1.º **Agradecer** al Ing. **ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**, docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, por los servicios prestados como **Jefe de Servicios Generales** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 2.º **Encargar** con eficacia anticipada, a la docente, categoría asociado, a tiempo completo, Ing. MARIA LUISA APOLINARIO PEÑA, en el cargo de **JEFE DE SERVICIOS GENERALES** de la *Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía* de la **Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de setiembre del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016;

ÓRGANOS DE APOYO ADMINISTRATIVO

OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Jefe

:

Ing. María Luisa Apolinario Peña.

Miembros

Ing. Alfonso Santiago Caldas Basauri.

Lic. Jorge Luis Ilquimiche Melly.

- 3.º **Demandar**, que los profesores responsables de estos Órganos a que se refiere la presente Resolución presentarán al Señor DECANO de la FIME en un plazo máximo de 05 (cinco) días a partir de la fecha sus PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL, indicando las horas de reunión de la Comisión.

- 4.º **Indicar**, que los **Órganos de Línea, Apoyo y Asesoramiento** son de carácter **PERMANENTE**, por lo tanto deben reunirse en forma obligatoria semanalmente, por lo cual no es necesario cursar citaciones. Asimismo que cada órgano de línea, apoyo y asesoramiento debe poseer un Libro de Actas Autenticado por la Secretaría General de la Universidad, que deben recabar del Presidente, Director y/o Jefe saliente.

- 5.º **Transcribir**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO (e)